



En la villa de Itabasco a veinte y ocho de  
 Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco; reu-  
 nidos en estas salas capitulares los tres que com-  
 ponen el Ayuntamiento const. de ella, por el Sr. D.  
 presidente se dió cuenta de la orden del Sr. Gober-  
 nador de veinte y cuatro de los convenientes relati-  
 vos a que el Jefe de prim. inst. con of. fta  
 del cinco se devia testificar de la sentencia die-  
 tada por la Aud. de Itabasco en esta  
 materia el anterior honor. Sr. Abasco; por la que que-  
 daba este inabilitado por seis años temporales;  
 de la que enterados sus señas y con consideracion  
 a que este intentado ejerce en la actualidad el ca-  
 go de procurador judicial para que ha sido ele-  
 gido en las ultimas elecciones; de una conformi-  
 dad acordaron se ofició a Sr. D. Gobernador acen-  
 sandole el recibo de esta orden, incluyendo la  
 certifi. de los individuos de que se compone este ay-  
 untamiento: y respecto a que D. Est. de Itabasco que